

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 006 del 20 de enero de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 4.428.000.00 M/cte.
TOTAL	\$ 4.428.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO
DTE. BANCOLOMBIA S.A
APD. PEDRO JOSE MEJIA MURGEITIO
COR. secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com
DDO. FLEXOVALLE S.A.S
HERNAN GIOVANNI GOMEZ SILVA
ANDRES GIOVANNI GOMEZ SEPULVEDA
RAD. 76001400302820220054000
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No. 270

Cali, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$4.428.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **FLEXOVALLE S.A.S, HERNAN GIOVANNI GOMEZ SILVA y ANDRES GIOVANNI GOMEZ SEPULVEDA.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

2.- **AGREGAR** al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A, el Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

*En Estado No. **036** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: **01 DE MARZO DE 2023**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria